

CONVENIO de Colaboración entre el Centro de Estudios Brasileños de la Universidad de Salamanca (CEB) y la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca (ASUS)

El Centro de Estudios Brasileños de la Universidad de Salamanca (en adelante, el CEB), con domicilio en Plaza de San Benito, 1, Salamanca, representado por su director, el Prof. Dr. Gonzalo Gómez Dacal;

La Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca, con domicilio en Patio de Escuelas 1,37007 de Salamanca y CIF nº; G-37016797, representada por su Presidenta, la Dra. Ángela Calvo Redondo;

DECLARAN:

Primero.- Que el Centro de Estudios Brasileños tiene entre sus fines la creación y difusión de conocimiento científico, tecnológico y artístico en el marco de la cooperación entre la Universidad de Salamanca con universidades e instituciones científicas y culturales brasileñas;

Segundo.- Que ASUS es una entidad sin ánimo de lucro, creada en el año 1963 y que entre sus fines está la promoción de actividades científicas y culturales, dirigidas a sus asociados y a la sociedad en general, contribuyendo con ello a la proyección social de la Universidad de Salamanca;

Tercero.- Que ambas Partes tienen un especial interés en la difusión de las culturas, la promoción de las actividades académicas y la creación de vínculos de cooperación entre investigadores, profesores, alumnos y artistas pertenecientes a las comunidades iberoamericana, en general, y brasileña, en particular;

Cuarto.- Que ambas Partes se reconocen capacidad legal para suscribir el presente Convenio, en los términos y según el procedimiento que establecen sus normas estatutarias.

Por lo expuesto, y considerando que los fines de ambas instituciones pueden conseguirse más eficientemente si coordinan, en la medida de lo posible, sus planes y programas de actuación,

ACUERDAN suscribir voluntariamente el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

Primera.- La ASUS y el CEB incorporarán a sus respectivos planes y programas aquellas actuaciones que, siendo de interés para ambas entidades, puedan alcanzar sus objetivos más eficientemente si se realizan conjuntamente.

Segunda.- La ASUS y el CEB informarán de las actuaciones que realicen en colaboración, y también de aquellas otras que impulsen separadamente, si entienden que pudieran tener interés para sus audiencias habituales.

Tercera.- El CEB y la ASUS darán a conocer, a través de sus respectivos portales en Internet, los planes y programas que una y otra organización realicen en virtud de la cooperación que se establece en este Convenio.

Cuarta.- Las actividades que la ASUS y el CEB realicen conjuntamente se presentarán con una referencia expresa a esa circunstancia y bajo el *logotipo* de una y otra organización.

Quinta.- La ASUS y el CEB acordarán, para cada una de las actuaciones conjuntas que realicen en aplicación de este Convenio, cuál será su contribución a las mismas, especificando la cuantía, si fuese económica, o el tipo, si fuese personal o en especie.

Sexta.- El CEB colaborará con la ASUS en la creación en Brasil de un Capítulo de antiguos alumnos y amigos de la Universidad de Salamanca y promoverá la realización de programas de actividades en ese Capítulo, en ambos casos en los términos que ambas organizaciones acuerden.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de cinco años, desde el día de la fecha en la que se suscribe, pudiendo prorrogarse automáticamente si no hay acuerdo en contrario y por escrito de alguna de las Partes,

En prueba de conformidad, ambas Partes firman por duplicado el presente Convenio, en Salamanca y a ocho de julio de 2009.

Por el Centro de Estudios Brasileños

Por la Asociación de A. A.

Fdo.: Gonzalo Gómez Dacal
Director

Fdo.: Ángela Calvo Redondo
Presidenta